

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXVI

3 de abril de 1939 - Año de la Victoria

Núm. 4

Comisión Municipal Permanente

El día 21 de marzo corriente, III Año Triunfal, celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Antonio Simarro Puig, don José Bonet del Rfo, don José Ribas Seba, don José Quadras Veiret, Barón de Quadras; don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montolífú Durán, Barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Lorenzo García Tornel y don Guillermo Azcoitia.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 14 del actual.

— Aprobar una comunicación de la Alcaldía, sobre pago, al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, del importe de la pensión consignada en Presupuestos, ascendente a 150,000 ptas., en compensación a la expropiación del antiguo Hospital.

— Facultar al ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad para que pueda disponer de los caballos del Laboratorio Municipal afectos a la sección de sueros y vacunas y que resulten inútiles para tal finalidad.

GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Conceder a Lucía Salanova Palacio, como viuda del Guardia urbano Jesús Navarro Martínez; a Mercedes García López, como viuda del Guardia urbano Antonio Viura Alós; a Elvira Vilalta Gallús, como viuda del Guardia de Guardería Antonio Vilalta Sabaté; a Francisca Puig Sala, como viuda

del Guardia urbano Manuel Bringué Sanfeliú; a María del Carmen Cabrera Zamora, como viuda del Mozo de Dispensario Pablo Ibars Bernal, y a Victoria Sánchez Martínez, como viuda del Informador de Arbitrios Eduardo Espiniella Sánchez, una pensión extraordinaria, a partir del día 1.º de enero último, equivalente al 50 por 100 del haber que percibían los mencionados funcionarios antes del 18 de julio de 1936, entendiéndose que dichas pensiones son provisionales y sin perjuicio de lo que definitivamente proceda.

— Abonar, desde el día 1.º de marzo corriente, a Buenaventura Tarruell Forgas, como viuda del Guardia urbano, jubilado, Aniceto Olegario Armengol, la pensión anual de importe 1,031'33 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939; la paga del mes de enero último que dejó de percibir el causante, y la del mes de febrero próximo pasado en que falleció, entendiéndose que, en cuanto al sueldo de los días 1.º al 26 de febrero, tiene el carácter de anticipo a reintegrar en la forma y tiempo que el Ayuntamiento acuerde, igual que para los sueldos de empleados se acordó en sesión de 29 de enero último.

— Abonar, desde el día 1.º de marzo corriente, a Emilia Ortega Sanz, como hija, soltera, de la Matrona de Arbitrios, jubilada, María Sanz Faló, la pensión anual de importe 466'25 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939, y que se le abone también el sueldo del mes de febrero último en que falleció la causante.

— Disponer que, mientras se está tramitando el expediente de concesión de pensión, se abone a Montserrat Maulini Quesada, como hija, soltera, del Sereno de almacén José Maulini, la paga del mes de enero último que dejó de percibir el causante, y la del mes de febrero próximo pasado en que falleció;

entendiéndose, en cuanto a la paga de los días 1.º al 26 de enero, que tiene el carácter de anticipo a reintegrar en la forma y tiempo que el Ayuntamiento acuerde, al igual que para los sueldos de empleados se acordó en sesión de 29 de enero último.

— Abonar, desde el día 1.º de marzo corriente, a Isidora Sanmartín Pablo, como viuda del Mozo de limpieza Andrés Gracia Marcos, la pensión anual de importe 1,126'66 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939, y la paga del mes de febrero próximo pasado en que falleció el causante.

— Satisfacer a Elena Gamo Gamo, como viuda del Oficial tercero Salvador Viñas Sancho, un socorro, por una sola vez, de importe 4,725 ptas., con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939, y la paga del mes de febrero próximo pasado en que falleció el causante.

— Abonar, desde el día 1.º de febrero próximo pasado, a Amparo Ferrándiz Pardo, como viuda del Guardia urbano, jubilado, Manuel Vaqué Oriol, la pensión anual de importe 1,166'66 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto del 1936, habilitado para el año 1939, y la paga del mes de enero último en que falleció el causante, entendiéndose, en cuanto a la paga de los días 1.º al 26 de enero, que tiene el carácter de anticipo a reintegrar en la forma y tiempo que el Ayuntamiento acuerde, al igual que para los sueldos de empleados se acordó en sesión de 29 de enero último.

— Satisfacer, desde el día 1.º de marzo corriente, a Dolores Vancells Anglés, como viuda del Oficial primero José Viñas Donatutti, la pensión anual de importe 3,553'33 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939, y la paga del mes de febrero último en que falleció el causante.

— Abonar, desde el día 1.º de febrero próximo pasado, a María Segura Navarro, como viuda del Profesor de Solfeo Arturo Arenas Santamaría, la pensión anual de importe 1,454'38 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939, y la paga del mes de enero último en que falleció el causante, entendiéndose, en cuanto a los días 1.º al 26 de enero, que tiene el carácter de anticipo a reintegrar en la forma y tiempo que el Ayuntamiento acuerde, al igual que para los sueldos de empleados se acordó en sesión de 29 de enero último.

— Satisfacer, desde el día 1.º de febrero próximo pasado, a Catalina Latre y Duaso, como viuda del Guardia urbano, jubilado, Ramón Nerín Fumenal, la pensión anual de importe 1,093'33 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939, y la paga del mes de enero último en que falleció el causante, entendiéndose, en cuanto a la paga de los días 1.º al 26 de enero, que tiene el carácter de anticipo a reintegrar en la forma y tiempo que el Ayuntamiento acuerde,

al igual que para los sueldos de empleados se acordó en sesión de 29 de enero último.

— Abonar a Juana Mayo Martín, como viuda del Agente de Arbitrios Ulpiano García Sánchez, la pensión anual de importe 1,144 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Engracia Sabria y Vila, como viuda del Escribiente Bienvenido Llobet y Suñer, la paga del mes de febrero último en que falleció el causante y otra paga en concepto de gracia, que se aplicará a la part. 3.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Bartolomé Montiel García, como hijo del Agente de Arbitrios, jubilado, José Montiel Bustamante, la paga del mes de enero último en que falleció el causante y otra paga en concepto de gracia, que se satisfará con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Abonar a Josefa Capitán Recasens, como viuda del Guardia urbano, jubilado, Narciso Riera Diví, la pensión anual de importe 1,031'33 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Carmen Díaz Ortega, como hija, casada, del Agente de Arbitrios Eladio Díaz Merguialday, la paga del mes de enero último en que falleció el causante y otra paga en concepto de gracia, que se satisfará con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Josefa Puerto Cánovas, como viuda del peón de Brigada Antonio Sánchez Puente, la paga del mes de enero último que dejó de percibir el causante, la del mes de febrero próximo pasado en que falleció el mismo y otra paga en concepto de gracia, que se satisfará con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Eduvigis Albuixench Francés, como viuda del Escribiente Manuel Salvat Sintas, un socorro, por una sola vez, de importe 6,116'25 pesetas, con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Mejorar la pensión concedida a María Abelló Pont, como viuda del Ayudante de Escribiente Eduardo Moret Ramos, en la cantidad de 1,073 pesetas anuales, toda vez que ha quedado demostrado que dicho funcionario fué asesinado por las hordas marxistas.

— Aceptar la renuncia que del cargo de fogonero ha presentado Gabriel Barbeta Cañameras.

— Conceder el reingreso al Agente de la Policía Urbana Juan Suñol Burés, por haber finido el período de excedencia que tenía concedida y existir plaza vacante.

COMPRAS

Poner, para abonar al contado los gastos de expedición de correspondencia, telegramas y cable-

gramas a precios de urgencia, a cargo de la Mayoromía Municipal, a disposición del Oficial segundo de la misma Alejandro Rosell, en concepto de gasto a justificar, la cantidad de 3,000 ptas., con cargo a la part. 144 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

BENEFICENCIA

Poner a disposición del Jefe del Negociado de Beneficencia, por dozavas partes y con carácter de gastos a justificar, la cantidad de 12,000 ptas. que figura en el vigente Presupuesto, para la repatriación de mendigos, no haciéndose un tercer libramiento sin que haya sido justificado el primero.

— Poner a disposición del Jefe del Negociado de Beneficencia, con carácter de gastos a justificar, para atender a los gastos menores de la Comisaría de Beneficencia y del Albergue Nocturno del Distrito V, las cantidades de 1,000 ptas. con cargo a la part. 267 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y 500 ptas. con cargo a la part. 274 del propio Presupuesto.

— Poner a disposición del Jefe del Negociado de Beneficencia la cantidad de 900 ptas. para atender a los gastos de entretenimiento del Albergue Nocturno de Santa Catalina, durante un semestre.

— Autorizar a la representación legal de la entidad benéfica denominada Lucha contra la Mortalidad infantil, para que proceda, por su cuenta, a la reparación de los desperfectos que durante la dominación marxista ha sufrido la hucha luminosa que tiene instalada en la plaza de Cataluña, con fines exclusivamente benéficos.

— Condonar a todos los concesionarios el pago de los derechos de alquiler de puestos, así como el pago del importe de las patentes trimestrales del Mercado Central de Frutas y Verduras, hasta el día 31 de enero último, puesto que fueron privados de aquéllos y exonerados del Mercado, empezando a satisfacerlos a partir del 1.º de marzo actual, en cuyo mes ya han participado de beneficios los respectivos concesionarios, en las transacciones realizadas, abonando, además, a prorrata, y en los meses de marzo y abril, el alquiler y el importe de la patente correspondiente al mes de febrero. Proceder al arranque del que fué escritorio colectivo, dejando el espacio libre de los puestos n.º 12 al 18 inclusive, para que puedan ocuparlos en dicho emplazamiento sus verdaderos concesionarios, condonando a éstos del pago del alquiler mensual hasta el día en que vuelvan a posesionarse de sus respectivos puestos. A tal efecto, por los Servicios Técnicos se adoptarán las medidas correspondientes para el arranque y utilización de los materiales. Disponer que continúe el quiosco o bar existente en el interior del Mercado, en el mismo emplazamiento en que se encuentra, por

representar ello una necesidad para el Mercado y un mayor ingreso para el Ayuntamiento, cuyo pago de alquiler, derecho y condiciones de adjudicación se fijarán por el Ayuntamiento de acuerdo con el espacio que ocupa, instalaciones, rendimiento, etc. A los dos concesionarios de los puestos n.º 90 y 91, de los cuales fueron desposeídos al agrandar el mencionado quiosco o bar, les serán facilitados otros dos puestos de los que se hallen vacantes en el Mercado, y a quienes también les será condonado el pago del alquiler mensual hasta el momento que tomen posesión de los mismos. Devolver a las personas que demuestren ser sus legítimos dueños, los objetos, muebles de escritorio, máquinas, cajas de caudales y demás ajuar existente en dicho escritorio y los enseres, muebles y vajillas del quiosco de bebidas o bar, y que continúe instalado el retrete en el espacio que ocupaba el puesto n.º 100, perteneciente al que fué su concesionario, don Francisco Casas Sala, que el 18 de julio de 1936 era Diputado a Cortes por el Partido de Izquierda Republicana, hoy afectado por la Ley de responsabilidades políticas y, por tanto, persona desafecta al Glorioso Movimiento Nacional; en su virtud, se declara caducado el permiso del puesto de que se trata, que deberá ser suprimido de las tarifas correspondientes del Mercado Central de Frutas y Verduras.

CULTURA

Conceder al actor don Augusto Barbosa Arnautó, el cual se halla en edad propecta, lo que le impide toda clase de trabajo, la subvención de 2,000 ptas. anuales, otorgadas en 1935, y cuyas cantidades se le harán efectivas por dozavas partes, con cargo a la part. 383 del vigente Presupuesto.

— Afectar, al objeto de que durante el período de vigencia del actual Presupuesto ordinario del Interior, en el presente ejercicio económico, puedan ser debidamente atendidos la adquisición de material y el entretenimiento del coche de Cultura, la part. 157a del cap. VI, art. 1.ºa, del Presupuesto, de importe 13,973'50 ptas., autorizándose, en consecuencia, la inversión de la cantidad.

CEMENTERIOS

Llevar a cabo las obras de derribo y reconstrucción de un grupo de cincuenta y cuatro nichos emplazados en el departamento primero del Cementerio de Sans. La ejecución de las expresadas obras se efectuará por administración. El importe del presupuesto, que asciende a la cantidad de 11,860'75 pesetas, se aplicará a la consignación de la part. 201 del Presupuesto del año 1936, habilitado para 1939.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Poner, para atender a los gastos que ocasione la limpieza del local que ocupa el Negociado del Patrimonio Municipal, para lo que reste de año, a disposición de la Mayordomía Municipal, la cantidad de 555 ptas., con cargo a la part. 415c del Presupuesto del año 1936, habilitado para 1939.

HACIENDA

PRESUPUESTOS

Establecer con Gaspar Burcet Malvasía, propietario del manantial de agua de mesa de Jalpí, un concierto para el pago del arbitrio extraordinario fijado en la Ordenanza n.º 47 del Presupuesto vigente, con sujeción a las siguientes condiciones: 1.º El expresado concierto se establece sobre la base de un promedio de consumo mensual probable de 4,136 litros, calculado después de haber efectuado el descuento del 25 por 100 que fija el art. 7.º de la Ordenanza fiscal citada, con un canon de 206'80 pesetas mensuales. 2.º El concierto tendrá carácter provisional, estando sujeto a la revisión trimestral de sus operaciones para aceptar, según sea su resultado, el canon provisional que se fija, o modificarlo si correspondiera superior para el trimestre siguiente, con la sola condición de notificarlo al interesado en la primera quincena del mismo. 3.º Las condiciones generales del concierto serán las corrientes en los de esta clase y, desde luego, sujetas a los artículos de la repetida Ordenanza fiscal n.º 47.

— Abonar, atendida la prestación de los servicios llevados a cabo en las dependencias de Hacienda por personal cesado como ingresado con posterioridad a 18 de julio de 1936, que voluntariamente han venido prestando servicio al Ayuntamiento desde el día 26 de enero último hasta el en que respectivamente dejó de prestarlo, a dicho personal, en concepto de gratificación por el trabajo realizado, la cantidad de 2,504'50 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, y como gasto extraordinario con motivo de guerra, cantidad equivalente al 50 por 100 de los sueldos que corresponderían a dicho personal, y que se hará efectiva mediante nómina.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES,
PLUSVALÍA Y SOLARES

Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de pavimentado en la calle de Escocia.

— Fijar en 76,000'82 ptas., en substitución de la de 94,380'15 ptas., la cuota definitiva del arbitrio

de plusvalía por tasa equivalente por el período comprendido entre el 29 de junio de 1920 e igual fecha del año 1930, en relación al inmueble de la plaza de España, n.º 385, a cargo de la compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, S. A., en atención a haberse modificado el precio del año 1920 por el Servicio de Valoraciones.

— Anular la cuota de plusvalía, de importe 370'38 ptas., fijada por la transmisión de dominio a favor de Antonio Grau Orri, en 7 de diciembre de 1937, en virtud de la muerte de su padre Jaime Grau Berenguer, de un inmueble radicado en la calle del Santo Cristo, n.º 42, de esta ciudad, por resultar de los nuevos elementos aportados al expediente la no tramitación del referido inmueble; y comuníquese provisionalmente a la citada contribuyente la cuota, de importe 187'25 ptas., fijada por la transmisión a su favor, y en la misma fecha, del inmueble radicado en la calle de Santo Tomás, número 42, teniendo en cuenta que se trata de una transmisión de dominio mortis causa entre padre e hijo, y que, por lo tanto, la cuota de plusvalía no puede exceder de lo pagado al Estado en concepto de derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 3 de noviembre de 1928.

OBRAS PÚBLICAS

Proceder, por la cantidad de 1,025 ptas., a la instalación de treinta y siete luces y al arreglo y ampliación de toda la instalación eléctrica en los locales de la antigua Tenencia de Alcaldía de Las Corts, ocupados provisionalmente por la Guardia Civil; aplicándose el gasto con cargo a la part. 93b del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Poner a disposición del señor Ingeniero Industrial, al objeto de atender a la ejecución de pequeñas obras o reparaciones en los servicios de alumbrado que con frecuencia se solicitan con carácter de urgencia por diversas autoridades u organismos oficiales para la celebración de actos o prestación de servicios que tienen demora y cuya ejecución requiere gastos que han de satisfacerse al contado, un crédito de 2,000 ptas. en concepto de inversiones a justificar; aplicándose el gasto a la part. 93b del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939.

— Destinar, al objeto de atender los trabajos urgentes que constantemente tiene a su cargo la brigada de conservación de la Casa Consistorial y de otros edificios municipales, un crédito de 10,000 ptas., con cargo a la part. 415b del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939.

— Poner a disposición de la Mayordomía Municipal, en concepto de inversiones a justificar, para hacer frente a reparaciones urgentes de la red de distribución de aguas de Moncada y a los gastos imprescindibles de conservación de las centrales elevadoras de la Trinidad, pozos de Moncada y Asilo

del Parque, la cantidad de 20,000 ptas., con cargo a la part. 181 del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939.

— Destinar, con cargo a la part. 415c del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939, la cantidad de 2,000 ptas. para el traslado del Archivo Administrativo Municipal desde el piso tercero al entresuelo del edificio anexo a esta Casa Consistorial, y arreglo de las estanterías adaptándolas a la distribución conveniente del nuevo local.

RECONSTRUCCIÓN

OBRAS PÚBLICAS

Dar instrucciones al Servicio de Edificaciones Particulares para que puedan autorizarse, excepcionalmente, durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del presente acuerdo, las obras de reparación y consolidación de las fincas afectadas por los bombardeos que no impliquen la modificación de los edificios, aunque las fincas en cuestión se hallen sujetas a nuevas alineaciones, en el bien entendido que, transcurrido dicho plazo, dejarán de otorgarse los permisos excepcionales de referencia, o, en su caso, lo serán con la restricción de que el valor de las obras de esta clase no será tenido en cuenta ni en sí mismo ni en cuanto mejore el total de la finca, en caso de expropiación total o parcial de ella. Este criterio no se aplicará a las fincas comprendidas en las zonas cuya reforma el Ayuntamiento se propone acometer inmediatamente, por lo cual el Servicio Técnico de Edificación Particular se mantendrá en contacto con la Ponencia de Reconstrucción para resolver los casos dudosos, hasta tanto que el Ayuntamiento haya tomado acuerdo sobre las nuevas alineaciones en estudio.

— Proceder, mediante la exención de subasta y concurso, por considerar las obras que se proponen de carácter urgente y comprendidas, por tanto, en el apartado 3.º del artículo 125 de la vigente Ley Municipal, y en vista del expediente sumario instruído con arreglo al artículo 126 de la propia Ley, por administración y con toda urgencia, a realizar las obras de reconstrucción de la gran nave, departamento de neveras, dirección y oficinas, cubiertas y patios y demás dependencias integrantes del Mercado Central de Pescado, efectuándose tales obras bajo el presupuesto de 287'149 ptas., con cargo a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, y con el carácter de gasto extraordinario de guerra.

— Someter a información pública el proyecto de modificación de la plaza de la Igualdad y nuevas alineaciones de la calle del Arco de San Agustín, entre las del Hospital y de San Pablo, a cuyos efectos quedará expuesto en el Negociado de Obras Públicas de las Casas Consistoriales, para que, dentro

del término de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de los oportunos anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes cuantas personas se consideren afectadas por el mismo, mediante instancia que deberán presentar en el Registro General de Secretaría Municipal.

— Conceder la exención de derechos de permiso en favor de los propietarios de fincas perjudicadas por la guerra que soliciten la práctica de obras de reparación, consolidación o reconstrucción, antes del 1.º de enero próximo y siempre que justifiquen el carácter de finca siniestrada, previa inspección y reconocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y mediante, en cada caso, la declaración municipal de «edificio perjudicado por la guerra».

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde don Antonio M.^a Simarro, interesando que, como aclaración al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 15 del corriente, relativo al traslado del Departamento de Nóminas al Negociado de Personal y Asuntos Generales e Indeterminados de este Ayuntamiento, se determine que las relaciones de haberes consignados en las nóminas serán firmadas por dicho Jefe, visadas por el de la Sección de Gobernación e intervenidas por el Interventor municipal o la persona en quien legítimamente delegare.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, interesando que, en atención a que la Junta Comarcal del Barcelonés, creada por Decreto del 23 de septiembre de 1937 de la Generalidad de Cataluña, era una dependencia semimunicipal, puesto que el Municipio de Barcelona le correspondía el 90 por 100 de los gastos y que las mercancías que han ingresado en el Almacén de Intendencia Municipal y que eran propiedad de dicha Junta, puesto que el Ayuntamiento no las había satisfecho, éste ha obtenido un ingreso superior a 275,000 ptas., además de todo el mobiliario, en el que, entre otros efectos, figuran tres máquinas de escribir, una de calcular y una caja de caudales, podría acordarse el pago de la cantidad de 500 ptas. como gratificación a cada uno de los veinticuatro funcionarios de la Junta Comarcal, que son: José Cuspinera Abelló, José Carceller Arrán, Ricardo Ferrer Cortés, Francisco Pahissa Ricard, Federico Sagristá Bonet, Alejandro Vinyals Dalmases, Anselmo Ayala Sallent, Angel Ollí Capdevila, José Sala Soler, José Monsó Rué, Ricardo Serriñá Zarauz, Ricardo Rovira Serinyá, Pedro Carné Milá, Mauricio Alvarez Ferrer, José Catasús Colomé, Pedro Catasús Colomé, Angeles Puig Andreu, Isabel Salvadó Castells, Catalina Vall Gaspar, Carmen Ascón Ayguasenos, Juana Ferrer Rivas, María Rosa Pérez Mir, Francisca

Encaso Torres y Mercedes Vivé Sánchez, por entender que es de justicia retribuir a unos funcionarios que han venido prestando sus servicios durante los meses de enero y febrero sin haber percibido honorario alguno, debido a que la Junta Comarcal, como organismo creado por el régimen rojoseparatista dejó de existir al entrar las tropas liberadoras en Barcelona, ya que el metálico que la misma tenía en caja era en moneda roja; y que el pago de las 12,000 pesetas necesarias para satisfacer dichas indemnizaciones se efectúe con cargo al cap. XVII, artículo único, «Imprevistos», del vigente Presupuesto.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde Delegados de Hacienda y Gobernación, interesando que a las familias de los funcionarios asesinados por los rojos, a quienes, según el Reglamento vigente de Empleados, les corresponda percibir pensión, socorro, paga de gracia u otros haberes pasivos, se les abonen todas las mensualidades de sueldo del difunto vencidas y no cobradas, hasta la del mes del fallecimiento inclusive. Ello sin perjuicio de que a partir de esta fecha perciban las pensiones ordinarias o extraordinarias que en derecho les correspondan. Los beneficios de este artículo corresponderán también, en cuanto a empleados temporeros, a los mismos familiares dichos. A los efectos de la concesión de la pensión ordinaria a que se refiere el apartado anterior, se acuerda que tendrán derecho a la misma los familiares de los funcionarios a quienes se refiere, sea cual fuese el tiempo que llevare de servicios prestados al Ayuntamiento, de forma que tal pensión no podrá ser nunca inferior a la cuarta parte del sueldo regulador. Tratándose de temporeros, los familiares sin derecho a pensión, según el vigente Reglamento de Empleados, podrán ser beneficiados por el Ayuntamiento con un premio o gracia no superior a una anualidad del sueldo del fallecido, a propuesta del Teniente de Alcalde Presidente de la Ponencia de Gobernación. En los casos de los artículos anteriores, deberá siempre justificarse que la muerte del funcionario fué precisamente como consecuencia de su adhesión a la Causa Nacional y que los familiares beneficiados son adictos a la misma. Que se reconozcan a los familiares de los funcionarios víctimas de la horda roja, siempre que convivieran con él, un derecho preferente para ocupar las plazas que queden vacantes, sin perjuicio de lo dispuesto en favor del Benemérito Cuerpo de Mutilados y de lo dispuesto acerca de combatientes. A tal fin, se faculta al ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación para que proponga, en su día, a la Excm. Comisión Municipal Permanente, el procedimiento a seguir para la efectividad de tal derecho. Que se abonen a todos los jubilados y pensionistas, cuya jubilación o pensión hubiese sido acordada con anterioridad al 19 de julio de 1936, o que siendo posterior sea reglamentaria, los haberes que hayan dejado de percibir por encontrarse en la España Nacional o por ha-

berles sido denegado por los rojos, previa justificación correspondiente, en uno y otro caso, por medio del oportuno expediente sumario. Que igualmente se abonen los haberes que hubiesen dejado de percibir a todos los funcionarios que con posterioridad al 19 de julio de 1936 hayan dejado de percibirlos por análogas causas, siendo precisa también la incoación del oportuno expediente sumario que lo acredite. Que en la misma forma se abonen los haberes no percibidos por aquellos funcionarios que se negaron a acatar la orden de movilización del Gobierno rojo, previo el correspondiente expediente justificativo. En los expedientes a que se refieren los tres anteriores artículos, deberá, además, acreditarse que los interesados han venido siendo completamente afectos al Movimiento Nacional y que se han reintegrado a sus empleos los que eran funcionarios en activo. De lo que por los conceptos de los arts. 6.º al 8.º correspondiese pagar, se deducirá lo que los respectivos perceptores hayan venido cobrando del Estado, Provincia, Municipio u otras entidades, por razón de sueldos, salarios, gratificaciones o haberes cualesquiera, incluso pasivos. El importe de las cantidades a que la presente proposición se refiere será abonado en concepto de gasto extraordinario con cargo al capítulo VI, art. 1.º del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en su próxima reunión ordinaria.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde don Guillermo de Azcoitia, interesando que, a partir del próximo día 27, y por un plazo de treinta días, se invite a los contribuyentes que tuvieren recibos pendientes de pago en vía ejecutiva el día 25 de enero de 1939, a que hagan ingreso de sus débitos en la Caja municipal, libres de recargo y de costas; y que los expresados ingresos se lleven a la práctica por el Negociado de Ingresos de la Intervención Municipal, que tiene a su cargo la documentación de la que fué Agencia Ejecutiva del Comité rojo de esta ciudad, efectuándose el ingreso por medio del recaudador que preste sus servicios en la Caja de las Casas Consistoriales, dándose publicidad al presente acuerdo para su mayor eficacia.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde don Ignacio Ventosa, interesando que mientras se ultima el presupuesto para la reconstrucción general del Mercado de la Barceloneta, y a fin de facilitar las operaciones de venta en el mismo, se proceda por administración a las obras de reparación de los puestos de venta de pesca salada, del departamento de lavabos y mingitorios y otras obras menores de indispensable urgencia, ejecutándose tales obras bajo el presupuesto de 19,500 ptas., a cuenta del expresado presupuesto general y con cargo a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio y como gasto extraordinario de guerra.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, interesando que, para proceder al rápido pago de las facturas motivadas por los

gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta ciudad de S. E. el Generalísimo, se ponga a disposición del Jefe superior de la Guardia Urbana y Ceremonial, don Manuel Ribé y Labarta, la cantidad de 11,337'70 ptas., con cargo a la part. 61 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, interesando que se nombre Instructor para la depuración político-social de los funcionarios de esta Corporación Municipal, al Oficial segundo honorario del Cuerpo Jurídico Militar don Juan Bonell, a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 12 del corriente sobre depuración de funcionarios municipales, ratificando con este nombramiento la actuación que en igual cometido viene realizando; y que por dicho Instructor se proceda al reparto de hojas de declaración jurada para que los empleados las llenen y las entreguen al mismo, en forma que responda a lo que exige el art. 2.º de dicha Orden.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde Delegados de Gobernación y Sanidad, interesando que, atendida la prestación de los servicios llevados a cabo por el personal de diversas instituciones benéfico-hospitalarias dependientes de la Ponencia de Sanidad, que, no obstante haber cesado en su cargo al constituirse la actual Corporación Municipal por haber sido nombrado con posterioridad al 18 de julio de 1936, ha continuado ejerciendo las funciones que tenía encomendadas, se abone a dicho personal, en concepto de gratificación, por dichos trabajos ejecutados desde 26 de enero al 28 de febrero últimos, la cantidad de 33,882'30 ptas., equivalente al 50 por 100 de los haberes que corresponderían a dicho personal de tener derecho al cobro, cuya cantidad se repartirá por los respectivos Administradores en la proporción que se expresa en la relación adjunta. La expresada suma total, que tiene el carácter de gasto extraordinario de guerra, se aplicará con cargo al cap. VI, art. 1.º, del Presupuesto de 1936, habilitado

para 1939, en concepto de remuneración de trabajos motivados por la guerra. Dicha suma será entregada, previo libramiento y con la obligación de justificar su inversión, a los Administradores de los respectivos organismos municipales, en la proporción que se indica a continuación: 304'66 ptas., al Laboratorio de Análisis Clínicos, 2,493'40 al Instituto Municipal de Higiene, 2,055'79 al Hospital Municipal de Infecciosos, 3,757'45 al Instituto Psiquiátrico Municipal, 2,460'10 al Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, 1,736'01 al Preventorio de Sanidad Municipal, 3,891'55 al Instituto Neurológico Municipal, 324 a la Casa de Maternología, 7,985'90 al Instituto de Asistencia Médica Municipal, 1,787'26 al Laboratorio Municipal y 7,086'18 ptas. al Hospital del Pueblo.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, interesando que, atendida la urgente necesidad de adquirir los conejos de que carece en número suficiente el Laboratorio Municipal para la elaboración de vacunas con destino a la próxima campaña antivariólica, se autorice al Director de dicho Laboratorio para invertir, en la compra de dichos animales, la cantidad de 500 ptas., procedente de la venta de sueros y vacunas, con cargo a Fondos especiales.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, interesando que se nombre, con carácter interino, para el cargo de Capellán del Hospital Municipal de Infecciosos, al reverendo don Ángel Pujol Mas, con el haber anual de 3,000 ptas., derecho de habitar la vivienda existente en dicho benéfico establecimiento y todos los demás derechos y prerrogativas inherentes a su sagrado ministerio; que el expresado haber de 3,000 ptas. anuales se aplique, de conformidad con el informe de la Intervención Municipal, a la part. 229a del vigente Presupuesto, a reserva de las oportunas transferencias para incrementar dicha partida.

El día 29 del mes de marzo de 1939, III Año Triunfal, se reunió, previa convocatoria, la Comisión Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Antonio María Simarro Puig, don José Bonet del Río, don José Ribas Seba, don José Quadras Veiret, Barón de Quadras; don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montolíu Durán, Barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Lorenzo García Tornel, don Guillermo de Azcoitia i el excelentísimo señor don José Sagnier, Marqués de Sagnier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 21 del mes de marzo del año actual.

— Dirigir un expresivo telegrama a S. E. el Generalísimo por la gran victoria del Ejército Nacional, coronada por la total liberación de España, cuya noticia llega en los momentos de empezar la sesión, y expresar a S. E. la adhesión de la Corporación Municipal a su persona y al Glorioso Movimiento Nacional, salvador de España.

— Aprobar un oficio de la Alcaldía sobre reintegro de dos volúmenes de actas, primeros del corriente año, correspondientes a las sesiones del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, y de la excelentísima Comisión Municipal Permanente.

— Dar la aprobación al proyecto de transferencia formulado por el Interventor, en cumplimiento del acuerdo de 28 de febrero último.

— Enterarse de la comunicación de la Alcaldía sobre pago de la consignación de 9,500 ptas. a la Basílica de Santa María del Mar.

GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Abonar a Micaela Castellarnau Gurri, como viuda del Matarife Quírico Bruch Castellarnau, la pensión anual de importe 1,500'41 ptas., con cargo a la partida 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Eulalia Arcarons Alemany, como viuda del Ordenanza de Ensanche Juan Rill Expósito, la pensión anual de importe 1,074'66 ptas., con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Antonia Olivé Parés, como hija, viuda, del Matarife, jubilado, Clemente Olivé Guasch, la pensión anual de importe 1,500'41 ptas., con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Transferir a Matilde Tornamira Latre, como

viuda del Oficial primero José Lloret Casanovas, la parte de pensión que percibía su hijastra Ramona Lloret Piñol, por haber contraído matrimonio el día 2 de los corrientes.

— Abonar a Valentina Buenacasa Magallón, como viuda del Auxiliar de la Guardia Urbana, jubilado, Antonio Beltrán Abadía, un socorro, por una sola vez, de importe 1,650 ptas., con cargo a la partida 8.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Anatolia Sáez Andreo, como viuda del Guardia de Parques y Jardines, Fulgencio Otón Barnal, la paga del mes de enero último que dejó de percibir el causante, la del mes de febrero próximo-pasado, en que falleció, y otra paga en concepto de gracia, que se satisfará con cargo a la part. 8.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Felisa García Arias, como viuda del Guardia urbano, jubilado, Francisco Hors Tomás, la pensión anual de importe 773'50 ptas., con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Josefa Vidal Badosa, como hija del peón de brigadas Antonio Vidal Jaumot, la paga del mes de enero último que dejó de percibir el causante, la del mes de febrero en que falleció el mismo y otra paga en concepto de gracia, que se satisfará con cargo a la part. 8.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Enriqueta Bauras Valls, como viuda del Agente de Arbitrios Arturo Villa Clerch, un socorro, por una sola vez, de importe 1,716 ptas., con cargo a la part. 8.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Magdalena Buxadé Martí, como viuda del peón de Vías públicas José Degá Jofresa, un socorro, por una sola vez, de importe 3,224 ptas., con cargo a la part. 8.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Ernestina Isern Panadés, como viuda del guardaaurinarios, jubilado, Jaime Martí Roldós, la pensión anual de importe 806 ptas., con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Transferir, a favor de Herminia Ruiz Godall, como hija, soltera, de la pensionista Rosa Godall Sánchez, viuda del Fiel de segunda, jubilado, José Ruiz Porrás, la pensión que percibía la citada pensionista, por haber muerto el día 27 de febrero próximo pasado.

— Abonar a Enriqueta Pristem Ejarque, como viuda del peón de brigadas Manuel Pons Fábregas, la paga del mes de enero último en que falleció, y otra paga en concepto de gracia, que se aplicará a la part. 8.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Abonar a Dolores Aragall Borrás, como viuda del Matarife Ramón Dorday Botey, un socorro, por

una sola vez, de importe 6,751'87 ptas., con cargo a la part. 8.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Conceder a Francisco Colell Salat, Escribiente adscrito al Negociado de Impuestos Directos, dos meses de permiso, sin sueldo, para poder atender asuntos particulares.

— Abonar a Eugenia Inurrieta de Urrútia, como viuda del Guardia urbano, jubilado, Juan García Blanes, la pensión anual de importe 1,031'33 ptas., con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Conceder a Francisca Brillas Asmarats, como esposa del Veterinario municipal José Sécúli Roca, desaparecido, una pensión extraordinaria, a partir del día 1.^o de enero próximo pasado, equivalente al 50 por 100 del haber que percibía el mencionado funcionario antes del 18 de julio de 1936, entendiéndose que dicha pensión es provisional y sin perjuicio de lo que definitivamente proceda.

— Conceder al Escribiente José Lecina Artiedad dos años de excedencia voluntaria en dicho cargo, para atender asuntos particulares.

— Conceder a María Norta Castellví, como esposa del Médico municipal Francisco Jornet Junca-della, una pensión extraordinaria, a partir del día 1.^o de enero próximo pasado, equivalente al 50 por 100 del haber que percibía el mencionado funcionario antes del 18 de julio de 1936, entendiéndose que dicha pensión es provisional y sin perjuicio de lo que definitivamente proceda.

— Conceder el reingreso en el cargo de Escribiente a Víctor Pérez Taberero.

— Abonar al Escribiente Eduardo Rodríguez Medina los haberes de los meses de enero y febrero últimos que le corresponden por estar movilizado en el Batallón de Sicilia n.^o 8, descontándosele el 50 por 100 de dichos haberes, por haberlos percibido su esposa en concepto de pensión extraordinaria, por considerarlo desaparecido, entendiéndose que los veintiséis primeros días del mes de enero son en concepto de anticipo reintegrable en la forma que acuerde el Ayuntamiento, dejando, por consiguiente, sin efecto el acuerdo de 21 de febrero último en que se concedía a Concepción López, esposa del interesado, la pensión extraordinaria antes mencionada.

— Abonar, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 14 del corriente, respecto al pago del personal procedente de la disuelta Brigada Raticida, a los empleados que con anterioridad al 18 de julio de 1936 prestaban servicio en diferentes dependencias municipales, los haberes correspondientes a partir de 1.^o de enero de 1939, haciéndose pago de su importe con cargo al cap. vi, art. 2.^o, del vigente Presupuesto.

— Disponer que quede nuevamente en la situación de jubilado forzoso, por edad, tal como se acordó en 12 de agosto de 1936, el Jefe de la Sección de Abastos don Emiliano Martínez Otazo, con el mismo

haber pasivo anual de 21,591 ptas., por ser el que reglamentariamente le corresponde.

— Desestimar la petición del Canónigo Doctor don José Montagut Roca, en relación con los acuerdos municipales de 23 de marzo y 29 de mayo de 1926, que le otorgaban una subvención anual de 6,000 ptas., al objeto de que prestara los servicios religiosos propios de su ministerio en el que fué Palacio Real de Pedralbes.

— Abonar a las viudas y huérfanos de los funcionarios municipales que se detallan en la relación adjunta al dictamen que mantenía este acuerdo, las pensiones y traspaso de pensión que les fueron concedidas con posterioridad al 18 de julio de 1936, por resultar ser reglamentarias una vez calificadas y dada su conformidad el Jefe de la Sección de Gobernación, tal como se efectuó en las aprobadas en sesión del día 28 de febrero próximo pasado, sin perjuicio de las revisiones posteriores detalladas en el mencionado acuerdo, entendiéndose que la parte de pensión correspondiente a los días 1 al 26 de enero se paga con el carácter de anticipo a reintegrar en la forma que el Ayuntamiento acuerde.

COMPRAS

Disponer que para el pago de jornales a las mujeres que cuidan del servicio de limpieza de las Casas Consistoriales, a cargo de la Mayordomía Municipal, sea puesta a disposición del Oficial segundo de la misma, Alejandro Rosell, en concepto de gasto a justificar, la cantidad de 5,000 ptas., con cargo a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

CEMENTERIOS

Proceder a la adquisición de los materiales de la drillería, necesarios para los trabajos que ejecuta la Brigada de Cementerios y servicios de enterramientos; que, con objeto de adjudicar el servicio, se celebre el correspondiente concurso privado, bajo el presupuesto de 11,973'50 ptas., y que se aplique su importe a la consignación de la part. 199 del Presupuesto del año 1936, habilitado para 1939.

— Proceder a la ejecución de las obras relativas a terminar la construcción de un grupo de nichos en el departamento quinto y de tres grupos de nichos en el departamento séptimo del Cementerio de Las Corts; que, con objeto de adjudicar el servicio, se celebre el correspondiente concurso privado, y que el importe del presupuesto indicado, que asciende a la cantidad de 18,707'12 ptas., se aplique a la consignación de la part. 201 del Presupuesto del año 1936, habilitado para 1939.

BENEFICENCIA

Autorizar al señor Depositario de fondos municipales para ingresar en la Caja la suma de 12,252'25 pesetas en billetes ilegítimos, que ha sido encontrada en el cajón de una de las mesas del despacho del Jefe del extinguido Negociado de Política Social, la cual deberá quedar en depósito a las resultas de la resolución que en su día pueda tomarse.

CULTURA

Conceder al pintor Antonio Torres Fuster, que se halla incapacitado para continuar ejerciendo el arte del cual vivía, por dozavas partes, la subvención de 2,000 ptas. que figura en la part. 395 del Presupuesto de 1936, habilitado para el año actual, a nombre del pintor José M.^a Giró y Taltabull, que desde el mes de julio de 1935 hasta su muerte venía percibiéndola por acuerdo del Ayuntamiento.

— Enterarse, con satisfacción, de un comunicado del Director del Archivo Histórico de la Ciudad, referente al donativo voluntario que doña Montserrat Durán Martí ratifica sobre una colección de más de doce mil «gozos» antiguos, cedida al mencionado Archivo, en 1936, por doña Enriqueta Martí, y significar a dichas señoras el agradecimiento de la Corporación Municipal por tan importante donativo.

— Enterarse, con satisfacción, de un comunicado del Director del Archivo Histórico de la Ciudad, referente al donativo voluntario que el Doctor don José Roig Puñed ratifica sobre una colección de diez y seis mil «gozos» antiguos, cedida al mencionado Archivo en 1936, y significar a dicho señor el agradecimiento de la Corporación Municipal por tan importante donativo.

— Aceptar, de conformidad con el ofrecimiento de la Sociedad de Atracción de Forasteros de Barcelona, en depósito, para ser conservados en el mencionado Archivo, los objetos procedentes de dicha entidad, por suspensión indefinida de la misma. Que para obviar las dificultades que pudieran sobrevenir de un depósito con carácter indefinido, se acepta dicho depósito por un año, transcurrido el cual los efectos que lo constituyen se considerarán ingresos definitivamente.

— Encargar, en vista de la necesidad de proceder al oportuno traslado de las Escuelas de Ciegos, Sordomudos y Deficientes, de conformidad con el acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente del día 14 del actual, relativo a que sean desalojados los inmuebles que fueron incautados por el Ayuntamiento marxista, y teniendo en cuenta que precisa una nueva y adecuada orientación en instituciones de enseñanzas especiales, que habrán de responder a las exigencias pedagógicas y científicas de nuestro tiem-

po, al Director de Villajuana, Doctor don Juan Alzina Molis, el correspondiente informe para el emplazamiento y la debida transformación de las instituciones de referencia.

SANIDAD MUNICIPAL

HIGIENE Y SANIDAD

Autorizar al ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, para que concierte lo que crea necesario con las Compañías de Seguros de Barcelona y realice cuantas gestiones estime oportunas, tendentes a proponerles que utilicen para sus asegurados los servicios del Instituto Neurológico Municipal, en las mismas condiciones que los deudos de familias no indigentes que subvienen a los gastos con una cuota módica. Asimismo, queda facultado para dirigirse a los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona y de las otras limítrofes, para notificarles que pueden utilizar para sus vecinos la asistencia en el expresado Instituto Neurológico, invitándoles a concertar unas normas de prestación de servicio. Igualmente queda delegado para redactar, de común acuerdo con el ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, la correspondiente Ordenanza fiscal aplicable a tales servicios.

— Efectuar por administración las obras que son necesarias en el Dispensario de la calle del Rosal, donde a causa de los bombardeos se desprendió el cielo raso y se rompieron algunos cristales del mismo; el presupuesto de cuyas obras asciende, según el expresado técnico, a 1,308 ptas., gasto que podrá aplicarse a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Proceder por administración a arrancar el actual enladrillado, sumamente deteriorado, del Dispensario de Casa Antúnez, substituyéndolo con pavimento de portland, cuyo importe, de 652'50 ptas., se aplicará a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

HACIENDA

CONTRIBUCIONES ESPECIALES,
PLUSVALÍA Y SOLARES

Rectificar la relación de contribuyentes que se refiere a las obras de pavimentado en la calle de Santaló, en el sentido de girar la cuota, de importe 601'78 pesetas, impuesta en concepto de contribución especial de mejoras sobre la finca n.º 12 de la calle de Platón, a cargo de don José Vilá y de la Riba, en lugar de serlo al de doña Carmen Laporta Blanco,

por figurar inscrita dicha finca, en el Registro de la Propiedad del Norte, a favor de aquél, desde 1925, dándose con ello lugar a la reclamación formulada por el esposo y legal representante de la mencionada señora Laporta, en su comparecencia de 28 de octubre de 1938.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de pavimentado en la calle Torrente de las Flores, entre la plaza Rovira y la Travesera de Dalt.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada por Trefilería Barcelonesa, I. O. C., impugnando las cuotas de 1,722'08 ptas. y 1,711'20 pesetas, devengadas en concepto de plusvalía por la redención de dos censos con dominio que gravaban dos fincas de su propiedad, radicadas en la carretera de Casa Antúnez, en atención a haber formulado la reclamación extemporáneamente, quedando, por lo tanto, firmas y definitivas las citadas cuotas provisionales.

— Desestimar la instancia presentada por Hierros y Aceros, S. A., en atención a ser extemporánea, toda vez que, notificada la cuota provisional el día 11 de septiembre de 1938, dicha entidad no la impugnó hasta la fecha antes expresada, habiendo transcurrido, evidentemente, con exceso el plazo de quince días señalado por la Ordenanza, y en atención, asimismo, a referirse la impugnación a un inmueble diferente del que motiva la transmisión objeto del expediente, quedando, por lo tanto, firme y definitiva la cuota liquidada, de importe 10,836'68 ptas., por la transmisión de dominio del inmueble n.º 16 al 20 de la calle de Llobet,

— Desestimar, por extemporáneo y por falta de tramitación reglamentaria, el oficio de fecha 24 de agosto de 1934 del Comité Local de Barcelona de la Cruz Roja Española. Dicha entidad, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la notificación del presente acuerdo, tendrá que presentar las declaraciones juradas de las fincas de su propiedad, en el término municipal de Barcelona, en el Negociado de Plusvalía.

— Desestimar la instancia presentada por Enrique Mir Rosell, por la que impugna la cuota provisional liquidada en concepto de plusvalía, de pesetas 2,266'91, en atención a tener el carácter legal de solar el terreno que el día 25 de abril de 1938 compró el recurrente en la calle Benedetti, de la barriada de Sarriá, convirtiéndose, por tanto, en definitiva la aludida cuota.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia de 3 de septiembre de 1938, presentada por Trefilería Barcelonesa, I. O. C., impugnando las cuotas de 2,978'25, 2,875, 2,168'10, 977'25, 1,578'60, 2,496'20, 28,511'80 y 3,319'15 ptas., liquidadas, respectivamente, por la transmisión de dominio de las fincas Canal Infanta Carlota; otro en el mismo paraje Moreu e Independencia; Llull e Independencia; Puja-

das, 122; Independencia, 76; Martí Vilanova y pasaje Moreu, en atención a haber formulado la impugnación después de transcurridos con exceso los quince días que previene la Ordenanza del arbitrio, quedando, por tanto, firmes y definitivas las dichas cuotas provisionales.

— Desestimar la solicitud presentada en fecha 21 de septiembre de 1938, a nombre de doña María Misvacas Davín, viuda de Fortuny, y firmada con el nombre de María Vilanova, solicitando el pago a plazos de la cuota liquidada, por no ajustarse dicha solicitud a lo dispuesto en el art. 39 de la Ordenanza aplicable del arbitrio, y, a mayor abundamiento, por hallarse el talón en la Agencia Ejecutiva, donde fué enviado por no haber cumplido la interesada la promesa hecha anteriormente.

— Desestimar, por falta de pruebas, la instancia presentada por Sociedad Catalana de Seguros contra incendios a prima fija, por la que impugna las cuotas de 10,023 y 20,489'73 ptas. que le fueron liquidadas en concepto de tasa de equivalencia de las fincas de su propiedad sitas en el paseo de Gracia, números 54 y 2, por el período comprendido entre el 29 de junio de 1920 y la misma fecha del año 1930, toda vez que han estado liquidadas de conformidad con lo prescrito en la Ordenanza aplicable, y adquiriendo, por lo tanto, el carácter de definitivas.

— Desestimar, por extemporáneas, las instancias de La Unión y el Fénix Español, en las cuales se impugnaba la inclusión de dicha entidad en el Padrón de tasa de equivalencia, toda vez que la misma fué resuelta en fecha 5 de julio de 1933, no siendo impugnada a su debido tiempo, y, además consentida, por haber presentado, en 9 de septiembre de aquel año, una declaración jurada de la finca de su propiedad, y fijar como definitiva la cuota de 9,143'75 pesetas, por la finca situada en la calle Diputación y paseo de Gracia, n.º 21, y por durante el período de diez años, comprendidos entre el 1.º de junio de 1927 y 1.º de junio de 1937, ya que dicha inclusión no ha sido motivo de ninguna clase de impugnación por parte de los reclamantes.

— Declarar caducadas las instancias de 27 de junio y 18 de agosto de 1934, presentadas por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C.A.M.P.S.A.), la cual vendrá obligada a presentar las declaraciones juradas de las fincas de su propiedad, según modelo que le será facilitado en las Oficinas de la Administración de Contribuciones Especiales, Plusvalía y Solares.

— Poner a disposición, con cargo a la consignación de la part. 158 del Presupuesto del año 1936, habilitado para 1939, del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y librada como pago a justificar a nombre de don Antonio Vives Comallonga, la cantidad de 10,000 ptas., para ser aplicada por décimas partes, durante el año actual, mediante pagos mensuales a partir del corriente mes de mar-

zo, a retribuir los trabajos del personal encargado en los Registros de la Propiedad de esta capital y en la Delegación de Hacienda, de buscar antecedentes para el Negociado de Plusvalía.

ABASTOS

ADMINISTRATIVO

Traspasar a favor de don Isidro Ginabreda Vidal, haciéndole gracia del retraso en que ha presentado la petición, el puesto n.º 65, destinado a la venta de frutas y verduras, del Mercado de la Barceloneta, del que era concesionaria su hoy difunta esposa doña Carmen Clavé Ollé, mediante el pago de 200 pesetas, en concepto de derechos de permiso, equivalentes a la totalidad de la tarifa que figura en el actual Presupuesto, sin el descuento del 20 por 100 como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Poner a disposición de la Mayordomía, con cargo a la part. 415c del Presupuesto del año 1936, habilitado para 1939, la cantidad de 1,248 ptas., necesaria para el pago de los jornales de un semestre, devengados por la mujer encargada de la limpieza de las Oficinas de la Sección de Abastos, y de cuya inversión, la referida Mayordomía Municipal, presentará en su día la justificación correspondiente.

— Abrir un crédito de 375 ptas. a disposición del señor Arquitecto Jefe de la Agrupación de Edificios municipales, para la reparación del mármol de los puestos n.º 151, destinado a la venta de mariscos, y el 299 y 314, destinados a la venta de pescado fresco, en el mercado de la Abacería Central, según presupuesto presentado, y que, dada la extremada urgencia de las mismas, deberán verificarse por administración, con cargo a la part. 105 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

NUMERACIÓN Y ROTULACIÓN DE CALLES Y PLAZAS, Y GRUPOS ESCOLARES

Poner a disposición de Mayordomía Municipal, al objeto de poder sufragar los gastos que ocasione el arranque de placas, así como la colocación de las que han de sustituirlas y demás gastos que con carácter urgente deba atender la Ponencia de Rotulación y Numeración de Calles, Plazas y Grupos Escolares, la cantidad de 5,000 ptas., con cargo a la part. 426 del Presupuesto de Interior de 1936, habilitado para 1939.

RECONSTRUCCIÓN

OBRAS PÚBLICAS

Someter a información pública el proyecto de nuevas alineaciones de la calle de las Egipcias, entre las del Hospital y del Carmen, quedando expuesto dicho proyecto en el Negociado de Obras Públicas de las Casas Consistoriales, a fin de que, dentro del término de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de los oportunos anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

— Requerir en fuerza del acuerdo consistorial de 14 de los corrientes y de conformidad con lo interesado por doña Dolores Pedru de Cremadells, por sí y en representación de su hija doña Elisa Marés, usufructuaria y propietaria, respectivamente, de las fincas n.º 19 y 21 de la calle de la Corribia, de esta ciudad, totalmente afectadas por la apertura de la Vía C del Plano de Reforma entre la plaza Nueva y la Gran Vía Layetana, a dichas propietarias para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de obras, Bienes y Servicios Municipales, dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formulen simple proposición de precio, mediante instancia que deberán presentar en el Registro General de Secretaría Municipal.

— Declarar en estado de ruina inminente las casas n.º 18 y 20 de la calle del Olivo, de esta ciudad, propias de don Quírico Baulés Ferrer, que resultaron gravemente perjudicadas a consecuencia del bombardeo ocurrido en 21 de enero último; y que, a fin de evitar los peligros que dichas construcciones constituyen en su estado actual para la seguridad personal de los inquilinos que todavía las ocupan, así como de vecinos y transeúntes, se requiera al expresado propietario para que proceda con toda urgencia al derribo de todos los elementos de construcción peligrosos, a cuyos efectos deberán previamente desocupar sus habitaciones la totalidad de los inquilinos que aun permanecen en dichas fincas. Careciendo actualmente el expresado propietario de medios hábiles para lograr dicho desocupo y poder practicar las obras de derribo referidas, se remita por el excelentísimo señor Alcalde atento oficio al excelentísimo señor Gobernador militar de la plaza, rogándole quiera disponer las medidas necesarias para que, por medio de las Autoridades y servicios de policía a sus órdenes, pueda realizarse el desocupo de las citadas viviendas, atendida la resistencia que oponen los inquilinos.

OBRAS PÚBLICAS

Accediendo a lo solicitado por don Juan Francisco Gimeno, propietario de la Expendeduría de Tabacos situada en la rambla de las Flores, n.º 16, autorizarle para instalar un poste-buzón para la recogida de correspondencia, de tipo análogo al existente en la calle de Pelayo, junto al bordillo del paseo central de dicha rambla y frente al edificio señalado con el indicado n.º 16; debiendo verificarse los trabajos correspondientes bajo la inspección del Ingeniero Jefe del Servicio de Transportes y Circulación.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes:

Del excelentísimo señor Alcalde, interesando que durante el término de tres meses se conceda exención de derechos municipales para los permisos de repintado y enlucido de las fachadas de todos los inmuebles de la ciudad, así como para la de todos los establecimientos industriales y comerciales que procedan a reinstalar sus nombres y reclamos en idioma español. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en su próxima reunión ordinaria, tanto a los efectos de su ratificación como a los de que señale el plazo en que obligatoriamente y sin exención de derechos deberán de proceder los establecimientos industriales y comerciales a rotularse en idioma español.

— Del excelentísimo señor Alcalde, interesando se faculte a los ilustres señores Tenientes de Alcalde de Transportes y de Hacienda para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, inicien las gestiones para adquirir hasta cincuenta camiones para los servicios del Ayuntamiento y de las contratadas de él dependientes, al objeto de que por la Comisión Municipal Permanente pueda adoptarse, en su día, el correspondiente acuerdo de adquisición con que aliviar la precaria situación actual en materia de transportes e iniciar la nueva política de los mismos, indispensable para la normalización y adecentamiento de la ciudad.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, interesando lo siguiente: La Secretaría municipal se organizará a base de cuatro Secciones administrativas, que se denominarán Gobernación, Hacienda, Obras Públicas, y Abastos y Transportes. El Registro General y el Negociado de Actas, con su oficina aneja de la Gaceta Municipal, dependerán directamente de Secretaría. Corresponderán a la jurisdicción de la Sección de Gobernación los Negociados de Personal y Asuntos Indeterminados, Beneficencia, Cementerios, Higiene y Sanidad, Cultura, Mayordomía y Compras, y los servicios de Estadística y Archivo Administrativo. La Sección

de Hacienda continuará organizada bajo las bases y con la competencia señalada en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de febrero próximo pasado. Corresponderán a la de la Sección de Obras Públicas, los Negociados de Obras Públicas; el de Servicios Públicos, que comprenderá los Negociados de Servicios Públicos y Limpieza y Riegos de la que fué Sección de Servicios Públicos; el Negociado de Urbanización y Reconstrucción y el Negociado de Obras Particulares. Corresponderán a la de la Sección de Abastos y Transportes, los Negociados de Estadística, de Abastos y Mataderos, Mercados y Comercios, Transportes y Circulación, y los Servicios de la Inspección de Abastos y Guardia Urbana. En el ínterin no se resuelva sobre forma de previsión definitiva de las expresadas Secciones y Negociado, la Alcaldía, de conformidad con el acuerdo de 3 del corriente, procederá a resolver, a propuesta de los ilustres señores Tenientes de Alcalde respectivos, qué funcionarios han de encargarse de tales puestos directivos. La expresada organización regirá tan sólo hasta que se apruebe un presupuesto ordinario, que fijará la que, en definitiva deba regir. Del presente acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde ponente de Transportes, interesando que se autorice al Teniente de Alcalde ponente de Transportes para organizar el servicio de ordenación de los vehículos que se sitúen en los parques de estacionamiento en las vías públicas, utilizando al efecto el personal que estime conveniente de entre el que prestaba servicio antes del 18 de julio de 1936, y que continuará con su carácter extramunicipal y, por tanto, sin la condición de funcionario ni empleado municipal. Que se autoricen a dichos individuos para percibir del público la retribución que los propietarios o conductores de vehículos estimen oportuno por cada servicio. Que, dado que los ingresos voluntarios a que se refiere el extremo anterior pueden ser insuficientes por falta de vehículos, para cubrir las necesidades de tales guardacoches, pueda el Teniente de Alcalde ponente de Transportes, previos los asesoramientos necesarios, socorrer a cada guardacoches con la cantidad mínima de 30 ptas. semanales; y que por una sola vez y para el gasto a que se refiere el extremo anterior, se destine un crédito de 14,000 pesetas, que se entregará al Oficial segundo de Mayordomía, don Alejandro Rosell, a disposición del Teniente ponente de Transportes, quien presentará en su día cuenta justificada de la inversión, aplicándose el gasto a la part. 266, del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939, en la que hay remanente, y en cuanto a 4,000 ptas., en el concepto de gasto extraordinario de guerra de la propia partida.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde Delegados de Gobernación y de Hacienda, interesando que por la Alcaldía se exprese al excelentísimo señor Ministro de Organización y Acción Sindical, que el Ayuntamiento opta por el régimen directo autorizado en el art. 4.º del Reglamento de la Ley de Subsidio Familiar de 20 de octubre de 1938, interesando del propio Ministerio el señalamiento de un plazo mínimo de seis meses, en lugar del de tres señalado en el Reglamento, para confeccionar el censo de asegurados de funcionarios empleados y obreros dependientes del Ayuntamiento, dado el volumen de los mismos y el tiempo mínimo que se considera preciso para proceder a su depuración y señalar las plantillas que, en definitiva, han de servir de base para el cálculo del subsidio a satisfacer, sin perjuicio de que en su día sean abonados los devengados en este período de preparación extraordinario que se interesa; que, como iniciación del censo de asegurados, se proceda por la Sección de Hacienda a la confección de los impresos declaratorios necesarios y a señalar las normas bajo las cuales los funcionarios municipales deberán de proceder para presentar las mismas, y su tramitación por el Instituto Municipal de Estadística, con el fin de que pueda procederse al cálculo de las cantidades que deberán ser satisfechas al implantarse el subsidio familiar, y proponer lo necesario para la habilitación del crédito preciso para tal servicio.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde Delegados de Gobernación y de Cultura, interesando que, teniendo en cuenta que urge dotar a la Banda Municipal de los elementos que le son indispensables para su continua y prestigiosa actuación, se convoque, de conformidad con el Reglamento de la mencionada Banda, y con sujeción al Reglamento general de Empleados de este Excmo. Ayuntamiento, el correspondiente concurso-oposición para proveer las vacantes de profesores de dicha Banda.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, interesando que, vista la necesidad de proceder a la urgente reparación de la Capilla de San Agustín, para lo que precisa desocupar el local de los materiales depositados en el mismo y de realizar en él pequeñas obras que faciliten la entrada del público en la iglesia, se destine, como compensación a la ocupación gratuita del edificio, por parte del Ayuntamiento, que lo destinó a depósito municipal, la cantidad de 5,000 ptas. con cargo a la part. 423a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas, interesando que se proceda a la urgente adquisición de 10,000 litros de gasoil, para el servicio de calefacción de estas Casas Consistoriales, poniéndose al efecto a disposición del Jefe del Negociado de Compras, en concepto de

gasto a justificar, la cantidad de 3,800 ptas., con cargo a la part. 94a del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para 1939.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, interesando que los Médicos supernumerarios de las Casas de Socorro que ascendieron reglamentariamente a numerarios durante la dominación roja, cobren sus haberes, a partir del 1.º de enero último, con cargo a la part. 244 del vigente Presupuesto, en tanto no quede legalizada su situación, entendiéndose reintegrables los veinticinco primeros días de enero.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Transportes, interesando que se ratifique el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 16 de julio de 1936, por el que se aprobó el proyecto de estación de autobuses en el Palacio de Comunicaciones de Montjuich, redactado por el Ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad, así como su presupuesto, ascendente a 652,075'42 pesetas, y que se faculte al ilustre señor Teniente de Alcalde Ponente de Transportes para someter a la Comisión Municipal Permanente la adopción de los acuerdos complementarios para la ejecución del proyecto de referencia.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Transportes, interesando que, al objeto de poder realizar con la debida urgencia los trabajos de acondicionamiento de los locales destinados al Parque Móvil y Depósito Municipal de vehículos, del Parque de Montjuich, se destine un crédito de 5,000 pesetas, con cargo a la part. 82 del Presupuesto ordinario de 1936, habilitado para el año 1939, crédito que será librado al Oficial del Negociado de Mayordomía y Compras, Alejandro Rosell, a disposición del señor Ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad, el cual deberá, oportunamente, justificar la inversión de la misma.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, interesando que para integrar, juntamente con Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., una comisión que se dedique a estudiar y proponer el emplazamiento y condiciones en nuestra ciudad de un monumento a los caídos, se designe a los ilustres señores Teniente de Alcalde Barón de Albí, don Aurelio Joaniquet, don Ignacio Ventosa y Marqués de Sagnier; que se acuerde rogar al Jefe Provincial en Barcelona de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. que tenga a bien designar a cuatro personas que, juntamente con las nombradas por el Ayuntamiento, constituirán la Comisión Pro Monumento a los Caídos, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde Barón de Albí, en representación del excelentísimo señor Alcalde de esta ciudad, salvo los casos en que el mismo quisiera ejercer personalmente esta Presidencia.

Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 21 DE MARZO DE 1939. — Circular de la Jefatura de los Servicios de Ocupación, ordenando a los Alcaldes de la provincia, que deberán poner a disposición de la Comisión reguladora de aceite y grasa no minerales cuantos datos solicite sobre existencias y distribución de productos de su incumbencia.

— Circular de la Jefatura Provincial de Barcelona del Servicio Nacional del Trigo, ordenando a los cultivadores e intermediarios, Ayuntamientos, Autoridades locales, industriales harineros y panaderos que presenten una declaración jurada, haciendo constar las cantidades que disponen para la venta y las reservadas para el consumo.

DÍA 22. — Reproducción de la Orden de 3 de marzo de 1939, de la Vicepresidencia del Gobierno, sobre derecho al percibo del subsidio familiar.

— Orden del día 14 de marzo de 1939, del Ministerio de Organización y Acción Sindical, dictando normas para el pago del subsidio familiar a funcionarios, empleados y trabajadores del Estado, Provincia o Municipio.

DÍA 24. — Orden del Ministerio de la Gobernación, del 7 de marzo de 1939, sobre percibo del subsidio familiar por los funcionarios, empleados y obreros del Estado, Diputaciones, Cabildos y de todos los Ayuntamientos sin distinción.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando la aplicación de la contribución especial de mejoras entre los propietarios de la calle de Irlanda (trozo comprendido entre las calles de Sócrates y Lengua de Oc), por las obras de pavimentado de la citada vía urbana.

DÍA 25. — Anuncios del Negociado de Cemen-

terios del Ayuntamiento de Barcelona, participando que han sido solicitados duplicados de títulos funerarios, por haberse extraviado, por don Juan Bagés Tarrida y doña Concepción Alvarez Mojarro, en los cementerios de Las Corts y del Sudoeste, respectivamente.

DÍA 27. — Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical, dictando normas para el pago del subsidio familiar a funcionarios, empleados y trabajadores del Estado, Provincia y Municipio.

— Orden del Ministerio de Hacienda, de 20 de marzo de 1939, dictando normas para el pago del subsidio familiar a los funcionarios y obreros del Estado e ingreso de sus cuotas.

— Anuncio del Negociado de Cementerios del Ayuntamiento de Barcelona, haciendo público que don Antonio Cardell Mas solicita un duplicado del título extraviado de una tumba del Cementerio del Sudoeste.

DÍA 28. — Reproducción del Decreto del Ministerio de Hacienda de 27 de octubre del 1938, autorizando a los Ayuntamientos para recaudar la contribución de consumos en 1939.

— Anuncio del Negociado de Cementerios del Ayuntamiento de Barcelona, manifestando que don Juan Pey Obiols solicita un duplicado del título extraviado de un hipogeo del Cementerio del Sudoeste.

DÍA 29. — Reproducción de la Orden del Ministerio del Interior, del 13 de abril de 1938, fijando normas para cambios de nombres de calles y plazas.

— Reproducción de la Orden del propio Ministerio del 12 de mayo de 1938, sobre pago al personal sanitario y empleados municipales.

Decreto de 20 de diciembre de 1936, creando el cargo de Fiscal de la vivienda y Reglamento de 4 de febrero de 1937, organizando la expresada fiscalía.

DÍA 30. — Reproducción de las Ordenes de 27 de octubre de 1937 y 24 de marzo de 1938, creando las fichas de inspección y registro sanitario y ordenando el concurso y ayuda a la fiscalía de la vivienda.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, normalizando la situación del personal jubilado.

— Anuncio del Negociado de Cementerios de Barcelona, participando que don José Margenat Tobella y doña María Baliarda, viuda de Sabaté, han solicitado duplicados de títulos extraviados de nichos existentes en el Cementerio de Sarriá.

DÍA 1.º DE ABRIL. — Circular de la Inspección Provincial de Sanidad, aprobando la clasificación de plazas de médicos y asistencia pública domiciliaria de esa provincia.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que se halla expuesto al público el proyecto de modificación de líneas de la plaza de la Igualdad y calle del Arco de San Agustín.

DÍA 3. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, invitando a los contribuyentes que tuvieran

recibos pendientes de pago en vía ejecutiva el día 25 de enero de 1939, a que por un plazo de treinta días hagan ingreso de sus débitos libres de recargo y de costas.

— Anuncio del mismo Ayuntamiento, haciendo pública la incoación del expediente de transferencias, relativo a la habilitación del crédito necesario para el establecimiento de la Intendencia Municipal de los establecimientos de Sanidad y Beneficencia.

— Anuncios sobre solicitud de duplicados de títulos extraviados de tumbas de la Reverenda Hermandad de Píos Sufragios de la Parroquia Mayor de Santa Ana, de Archicofradía de Hijas de María y Santa Teresa de Jesús de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen y de doña Joaquina Nofre Gené, todas situadas en el Cementerio del Sudoeste.